

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 26 de abril de 2021. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted de la anterior solicitud presentada por la representante legal de COOMULJURIDICO, FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo – Córdoba, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOMULJURIDICOS NIT: 901.346.346-7
DEMANDADO: FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA C.C 6.818.114
RADICADO: N°23-686-40-89-001-2019-00312-00

Revisado el expediente y el portal de títulos judicial del Banco Agrario de Colombia, se advierte que en el asunto de la referencia no se encuentran títulos judiciales a favor de la entidad ejecutante, como tampoco de los ejecutados, razón por la cual se negará la entrega de títulos judiciales solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

NEGAR la entrega de títulos judiciales solicitados, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (E)**

Firmado Por:

**JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2ee28f4b7ce85a33f751421a0ca940229321eabac882d26d0872784f3daf17e
Documento generado en 26/04/2021 05:05:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**